

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Expte.: 2023/000921

MODALIDAD LICITADORA

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

OBJETO

Acto valoración de la documentación aportada por Profesional Group Conversia, tras el requerimiento de aclaración formulado en el Expediente de contratación del *Servicio de soporte normativo al cumplimiento normativo en materia de Protección de Datos* (Ref. 19/23).

ACTO NO PÚBLICO

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidenta:

----- D^a Ana Rosa Ambrosiani Fernández. Jefe del Servicio de Apoyo Jurídico

Vocales:

----- D. Natalia Benavides (PS del Secretario General).

----- D^a Rocío Guerra Macho (PS del Interventor General del Ayuntamiento).

----- D. Diego Gómez. Jefe del Servicio de Trafico


----- D. Pablo Rodríguez Zulategui. Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines.

Secretaria:

----- D^a Sofía Navarro Roda. Jefa del Servicio de Contratación.

Asiste:

----- D^a Raquel Barea Vázquez. Jefa de Servicio de Coordinación Ejecutiva, Modernización y Transparencia.

Código Seguro De Verificación	+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	20/06/2024 10:57:40 20/06/2024 09:28:37	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA=			

Sevilla, a 18 de Junio de 2024
HORA: 9,30 horas
LUGAR: Salón Fieles Ejecutores

En relación con el expediente de referencia mediante informe de fecha 7 de Mayo, por el Servicio de Coordinación Ejecutiva de modernización y transparencia, se procedió a informar favorablemente la presunción de anormalidad y valoración de baja temeraria por la empresas incursas en dicha baja, esto es, SOLTEL SOLUTIONS, S.L, AIXA CORPORE S.L. y PROFESIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U., proponiéndose la adjudicación del contrato a favor de SOLTEL SOLUTIONS S.L, previo requerimiento de la documentación necesaria.

Para la justificación de la baja temeraria se requirió que aportaran entre otra, la siguiente información, conforme se exigía en el pliego: "Documentación justificativa del cálculo del coste del personal adscrito al contrato que garantice que la oferta cubre los salarios fijados en el convenio colectivo sectorial de aplicación."

Presentada la documentación previa a la adjudicación del contrato por la empresa SOLTEL SOLUTIONS, S.L, se advirtió que a la hora de valorar la documentación justificativa de los valores anormales, no se tuvo en cuenta que se hubiera aportado el cálculo del coste de todo el personal que informaron que aportarían al proyecto. De este modo, se observó que por parte de la empresa PROFESIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U, a pesar de informar en su memoria que el equipo propuesto por la empresa para la ejecución de los trabajos sería 1 jefe de proyecto, 2 analistas funcionales y 2 consultores, a la hora de proceder a justificar el coste del personal adscrito al servicio, como se requiere expresamente en el pliego, únicamente hace referencia a 2 consultores, obviando toda referencia al resto del personal que informó en su memoria y que fue valorado y tenido en cuenta a la hora de valorar los criterios sujetos a juicio de valor, entre la coherencia de las medidas de tipo material.


Advertido dicho error, se formuló mediante escrito de 5 de junio, requerimiento de aclaración a PROFESIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U para que "aclare que el coste del personal que dice que aporta para el desarrollo del proyecto se ajusta al Convenio Colectivo que argumentan aplicar, indicando el cálculo del coste de los diferentes perfiles que informa aportar conforme a la memoria que presentó y su equivalencia en el Convenio."

Dentro del plazo, la empresa, presentó escrito en respuesta al requerimiento de aclaración. A raíz de dicha documentación se emitió informe por la jefa del Servicio de Coordinación Ejecutiva de Modernización y Transparencia, donde ésta informa que a la hora de justificar los valores anormales, presenta justificación del coste de un consultor senior y consultor junior, mientras que en la memoria aportada en el sobre número 2 informaba que aporta al proyecto un jefe de proyecto, 2 analistas funcionales y 2 consultores. Por lo que no queda justificada la baja.

Celebrada la mesa de contratación, con fecha 18 de junio, se pone de manifiesto que efectivamente en la memoria aportada por la empresa, cuando ésta se refiere a las "figuras del equipo adscrito al proyecto" relaciona el siguiente personal:

- *Jefe del proyecto y así dice que CONVERSIA designará un responsable del proyecto. Y relaciona sus responsabilidades.*
- *Analista funcional adscrito al proyecto y así dice que designará 2 analistas funcionales al equipo adscrito.*

Código Seguro De Verificación	+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	20/06/2024 10:57:40
	Sofía Navarro Roda	Firmado	20/06/2024 09:28:37
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA==		



- *Consultores de apoyo al proyecto: Designará 2 consultores de apoyo al equipo adscrito al proyecto.*

De hecho a la hora de proceder a la valoración de los criterios subjetivos de dicha empresa, si se tuvo en cuenta la organización personal propuesta por la empresa para organizar los trabajos objeto del proyecto con el fin de valorar que la estructura propuesta redundara en una mayor coordinación y efectividad en la realización de los trabajos.

Ahora bien al justificar el coste del personal que aportaría al proyecto con el fin de justificar los valores anormales, resulta que la empresa únicamente aporta el coste de 2 personas: un consultor senior y un consultor junior. Y requerida nuevamente la empresa para que aclare el coste del personal que informa en su memoria y conforme al Conevenio, insiste en aportar únicamente el de 2 consultores.

En consecuencia, se acuerda que no queda justificada el coste del personal adscrito al proyecto.

Por lo que se acuerda excluir a PROFESIONAL GROUP CONVERSIA S.L.U. de la clasificación. No obstante a pesar de la citada exclusión se mantiene la puntuación obtenida por las diferentes empresas, sin modificar la propuesta de adjudicación del contrato de servicio para el cumplimiento normativo en materia de contratación a favor de SOLTEL SOLUTIONS, S.L. conforme se informó en la mesa de contratación del pasado 30 de abril.

EMPRESA	Puntos Criterios Subjetivos	Puntos Criterios Objetivos	Total Puntuación Obtenida
SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	19	75,00	94,00
AIXA CORPORE S.L.	20	63,53	83,53
GPIC SL	21	50,86	71,86
SYMOLOGIC SL	18	42,47	60,47
SEGURIDADES S.L.	19	41,38	60,38
SOTHIS	18	38,12	56,12
CASTRO ALONSO ASESORES S.L	16	38,12	54,12
AUREN CONSULTORES	20	33,14	53,14
INGENIA SAU	20	31,76	51,76
CIPHERBIT-OESIA	23	13,25	36,25
TARSYS SL	24	11,69	35,69
APDTIC SL	23	9,84	32,84

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben la Presidenta y la Secretaria en el lugar y fecha indicados.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	20/06/2024 10:57:40
	Sofía Navarro Roda	Firmado	20/06/2024 09:28:37
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+joxT9Et3UA/ULuXLDYVUA==		

